

Ciudad de México, 26 de octubre de 2022.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Buenas noches.

Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos verifica, por favor, el *quorum* e informa el asunto listado para su resolución.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Buenas noches.

Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de esta sala, en el entendido que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que será materia de resolución 1 (un) juicio de la ciudadanía con la clave de identificación, parte actora y autoridad responsable precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es el asunto programado para esta sesión, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, someto a su consideración el asunto listado para esta sesión, les pido, por favor, que si están de acuerdo levanten la mano, en votación económica.

Se aprueba.

Mónica Calles Miramontes, por favor, presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración de este pleno el magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Secretaria de estudio y cuenta Mónica Calles Miramontes: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 367 del año en curso, promovido para controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la que, en plenitud de jurisdicción, declaró la inviabilidad del proyecto del presupuesto participativo para la Unidad Territorial Paseos de Taxqueña II, Coyoacán.

La parte actora indica que con lo detallado por el tribunal local sobre las plataformas digitales que consultó, no se advierte que la dirección para la ejecución del proyecto se encuentre en un área verde.

El agravio se considera fundado, pero inoperante. Se estima fundado el agravio, porque si bien, el tribunal local utilizó como apoyo referencial plataformas digitales, estos elementos debieron vincularse con algún otro mecanismo probatorio con la finalidad de verificar que efectivamente en la dirección donde se debía realizar el proyecto se encuentra un área verde.

Ello porque si bien, las plataformas consultadas pueden utilizarse como una herramienta, por sí mismas no resultan suficientes para corroborar que en la ubicación descrita por la parte actora se encuentra o no un área verde, por lo que tenía que tomar en consideración elementos como el catálogo de áreas verdes emitido por la Secretaría del Medio Ambiente en la Ciudad de México.

Ahora bien, la inoperancia del agravio radica en que esa situación no es suficiente para revocar la resolución impugnada, en virtud de que al consultar la página electrónica de la citada secretaría se advierte que la ubicación para la ejecución del proyecto se encuentra catalogada como un área verde por dicha secretaría, de modo que no es viable la realización del proyecto como sostuvo la autoridad responsable.

De esta forma, el proyecto no cumple con la factibilidad y viabilidad ambiental, pues la construcción del módulo de vigilancia se propuso en un área con cubierta vegetal en la vía pública.

En consecuencia, se modifica parcialmente la sentencia impugnada.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Con gusto, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Muchas gracias, magistrado.

Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: Es la propuesta de la ponencia.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Gracias, magistrado.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: También a favor.

Gracias.

Secretaria general de acuerdos Laura Tetetla Román: Le informo, magistrada presidenta, el proyecto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 367 de este año, resolvemos:

Único. - Modificar parcialmente la resolución impugnada.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 20:06 (veinte horas con seis minutos) se da por concluida la sesión.

Muchas gracias. Buenas noches.

-o0o-